

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 5, 6, 10, 11, 17, 23, 24, 25 Y 26 Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que en concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició el día 25 de junio del 2017 el proceso de programación-presupuestación 2019, en cuyo marco se formularon los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Que en apego a los cinco ejes rectores y tres transversales que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto promover, en el ámbito y pleno ejercicio de sus atribuciones políticas, legales, administrativas y financieras, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Cuernavaca, de manera equitativa, armónica e incluyente. Lo anterior, mediante la participación activa y responsable de la sociedad en las decisiones de políticas públicas y a través de la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; con el firme compromiso de un ejercicio eficiente, eficaz y transparente, de los recursos y de las competencias de los funcionarios del Ayuntamiento.

Que la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los ejes rectores y los transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en la guía de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. “Los Ejes Rectores son: Sociedad Incluyente y Solidaria; Seguridad y Justicia para Todos; Obras y Servicios Públicos de Calidad; Competitividad, Desarrollo Económico y Urbano; Transparencia, Eficiencia y Cero Corrupción. Los Ejes Transversales son: Medio Ambiente y Sustentabilidad; Derechos Humanos y Pluralismo Cultural; y Equidad de Género.

Que el cumplimiento de los objetivos y las metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca y que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, demandarán la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública; de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos; de prestación de servicios públicos

de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en su conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del municipio de Cuernavaca, favorezcan la generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva con visión de crecimiento equilibrado entre los sectores económicos primario, secundario y terciario.

Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Yautepec y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efectos en los municipios que la integran. Es importante resaltar que las zonas metropolitanas del Estado han crecido con motivo de la desconcentración regional de la población de la Ciudad de México a partir del año de 1985 y paulatinamente por sus vínculos y relaciones poblacionales, que se han ido incrementando por este mismo sentido, y aunado a la cercanía a la zona metropolitana de la ciudad de México, hace necesario atender la zona metropolitana de Cuernavaca, tanto en su relación económica como social.

De acuerdo con los datos estadísticos estimados del Consejo Nacional de Población, Cuernavaca, como zona metropolitana, contaría a partir del año 2017 con más de un millón de habitantes, y pasará de la clasificación de ciudad intermedia a la categoría A, sumándose a las nueve que tienen más de un millón de habitantes.

Hay que reconocer que las ciudades que comprenden las zonas metropolitanas en Morelos, están imposibilitadas por sí solas, de emprender las acciones indispensables para alcanzar un desarrollo integral sustentable en el Estado y por ende se requiere, de la integración oportuna de las estructuras gubernamentales capaces de impulsar las políticas y estrategias de desarrollo que garanticen la cuestión social, abatan la pobreza, la desigualdad y se reduzcan las tendencias a la segregación residencial y a la exclusión social en esta parte del País . La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con sustento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables.

Que en la formulación de los Programas de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de

incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.

A continuación, se incluyen dentro de este documento, los elementos más sobresalientes de los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, que han sido considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Para 2018 y 2019, se prevé una mejora en las perspectivas globales, las cuales además se han revisado al alza. En enero de 2018, el Fondo Monetario Internacional (FMI) incrementó el estimado de crecimiento del PIB mundial de 3.7 a 3.9%, tanto para 2018 como para 2019.

Para 2018 y 2019, se estima que el crecimiento económico mejor respecto a 2017, impulsado por la demanda externa y el dinamismo del mercado interno. Por el lado del sector externo, se estima que las exportaciones continúen con un desempeño positivo, consistente con una mejora en la producción industrial de EU. Por otro lado, se prevé un mercado interno impulsado por el consumo privado. Asimismo, se prevé que la plataforma de producción petrolera deje de tener un impacto negativo sobre el crecimiento económico. Por último, se espera que la inflación disminuya en 2018 y 2019, después del aumento temporal observado en 2017.

Se anticipa que en 2018 el PIB de México crezca entre 2.0 y 3.0%. Para 2019, se anticipa una expansión de entre 2.5 y 3.5%. Para las estimaciones de finanzas públicas se utiliza la estimación puntual de un crecimiento del PIB de 2.5% para 2018 y de 3.0% para 2019.

El precio promedio del crudo se estima en 53 y 51 dólares por barril (dpb) para 2018 y 2019, respectivamente. Por otro lado, se utiliza un tipo de cambio promedio para ambos años de 18.4 pesos por dólar.

Se estima que los ingresos presupuestarios para 2019 sean mayores en 65.1 mmp constantes respecto al monto previsto en la LIF 2018. Por su parte, se espera que el gasto neto total aumente en 80.6 mmp constantes respecto al PEF 2018. El gasto no programable aumenta debido a mayores tasas internacionales de interés, mayores participaciones vía el crecimiento de la recaudación federal participable y un mayor pago de Adefas, respecto a lo originalmente programado en 2018.

Después de unos años con un entorno complejo y volátil, el panorama económico global ha mejorado recientemente, si bien persisten riesgos a la baja. En 2017 y a inicios de 2018, la economía mundial continuó fortaleciéndose y se observó un dinamismo más generalizado. Asimismo, la actividad económica en países emergentes continuó fortaleciéndose. Para 2018 y 2019, se espera que el dinamismo global continúe siendo favorable. En este contexto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó al alza sus expectativas de crecimiento global para 2018 y 2019 en 20 puntos base, de 3.7 a 3.9% para ambos años.

Ante el entorno externo adverso registrado en los últimos años, la economía de México se ha mostrado resiliente, a lo cual ha contribuido la solidez de los fundamentos macroeconómicos y el avance en la implementación de las Reformas Estructurales. Así, en 2017 y principios de 2018 la actividad económica siguió expandiéndose.

Durante enero de 2018, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) presentó un crecimiento anual de 2.1%.

Durante 2017, la inflación general anual promedio aumentó, alcanzando al cierre del año niveles no registrados desde 2001. Sin embargo, en los primeros meses de 2018, la inflación general anual ha mostrado disminuciones, lo que la llevó a alcanzar 5.17% en la primera quincena de marzo.

En 2018, la Junta sólo se ha reunido en una ocasión, el 8 de febrero. En esa reunión decidió elevar la tasa de interés objetivo a un día en 25 puntos base, para ubicarla en un nivel de 7.50%.

El peso mexicano se fortaleció en 2017 ante el avance percibido respecto a la renegociación del TLCAN y a la debilidad generalizada del dólar debido a una mejora en las perspectivas económicas globales. Esta dinámica ha continuado en 2018, de modo que respecto al cierre de 2017 el peso mexicano ha registrado una apreciación acumulada frente al dólar de 5.2%.

Para 2018, se espera un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 53 dpb, mayor que el precio de 48.5 dpb aprobado por el H. Congreso de la Unión en el Paquete Económico para este año. Por su parte, se estima que el precio promedio de la mezcla mexicana sea de 51 dpb durante 2019.

Los sólidos fundamentos macroeconómicos de México, permiten prever que la economía continúe expandiéndose en esos años. Se anticipa que durante 2018 el PIB registre un crecimiento de entre 2.0 y 3.0 %, y para 2019 se estima que crezca entre 2.5 y 3.5 %. Estos rangos son iguales a los previstos en los CGPE-2018 publicados en septiembre pasado. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se utiliza un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3.0%.

Así, se anticipa que las exportaciones de México sigan con una tendencia de crecimiento. Al mismo tiempo, se estima que la demanda interna se vea favorecida por una generación de empleos sólida, mayor disponibilidad de financiamiento, menor inflación y niveles elevados de ingresos por remesas. Además, el consumo y la inversión estarán apoyados por los beneficios de las Reformas Estructurales. En 2018, la inversión también podría ser impulsada por los esfuerzos de reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos. La estabilización de la plataforma de producción de petróleo implicará que dicho sector deje de tener un impacto negativo sobre el PIB.

Se prevé que la inflación continúe disminuyendo en 2018 y 2019, conforme sigan disipándose los efectos de los choques transitorios que originaron su incremento. En este sentido, se espera que a finales de 2018 la inflación anual se ubique en 3.5%, congruente con los mayores niveles de inflación observados y consistente con las previsiones publicadas por el Banco de México. Se prevé que a finales de 2019 se sitúe en un nivel consistente con el objetivo de 3.0% del Banco Central.

Para 2018, se considera como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio promedio de 18.4 pesos por dólar, igual al aprobado por el H. Congreso de la Unión para este ejercicio fiscal. Para 2019 se considera un tipo de cambio en ese mismo nivel.

Se estima que en 2018 y 2019, la tasa de los Cetes a 28 días promedie 7.5 y 7.1%, respectivamente. Estos niveles son mayores a los proyectados en los CGPE-2018 (7.0 y 6.4%,

respectivamente), derivado del cambio en las expectativas de los analistas del sector privado como reflejo de la postura monetaria del Banco de México.

Lo anterior, permite prever para 2018 y 2019 un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos equivalente a 1.9% del PIB, en ambos años. Estos porcentajes son similares a los estimados en los CGPE-2018 (-1.8 y -2.0% del PIB en 2018 y 2019, respectivamente). Se prevé que el flujo de inversión extranjera directa financie totalmente ese déficit en cuenta corriente. De acuerdo con la encuesta publicada por el Banco de México en marzo de 2018, los especialistas del sector privado pronostican que en 2018 y 2019 la inversión extranjera directa ascienda a 26 y 28 mil millones de dólares, respectivamente.

Se prevé que la plataforma de producción de petróleo promedie 1,983 mbd durante 2018, igual a la plataforma aprobada por el H. Congreso de la Unión en el Paquete Económico para este año, y 2,035 mbd durante 2019. Ambas cifras son consistentes con las estimaciones de producción aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex.

El escenario descrito del Marco Macroeconómico se encuentra sujeto a diversos riesgos:

- El resultado de las negociaciones relativas a la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- De manera relacionada, un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial, y de México en particular, el cual podría derivarse, por ejemplo, de la implementación de políticas proteccionistas que obstaculicen el comercio internacional.
- Un crecimiento de la inversión en México más lento que lo anticipado.
- Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a los países emergentes. Esto podría suceder, por ejemplo, en caso de que el proceso de normalización de la política monetaria en EU sea más rápido que lo anticipado.

Se prevé un equilibrio presupuestario en el balance sin inversión de alto impacto económico y social. Se anticipa que los ingresos presupuestarios sean superiores en 0.3% del PIB (76.1 mmp) a los previstos en la LIF 2018. Esto se explica por lo siguiente:

- Mayores ingresos petroleros en 0.2% del PIB (46.4 mmp), resultado de un mayor precio del petróleo (48.5 dpb CGPE-2018 vs. 53 dpb estimado).
- Mayores ingresos tributarios del Gobierno Federal por 0.1% del PIB (23.4 mmp), como resultado de la dinámica favorable que han venido mostrando.
- Mayores ingresos propios de las entidades distintas de Pemex por 6.4 mmp, derivados de los ingresos de la CFE por la colocación de la Fibra E, por encima de lo previsto.

En cuanto al gasto neto, se estima un incremento de 0.3% del PIB respecto al PEF 2018 (76.1 mmp), congruente con los mayores ingresos esperados. En sus componentes, se estima que:

- El gasto programable sea mayor a lo programado en 0.1% del PIB (15.4 mmp), como resultado de las ampliaciones sustentadas en los ingresos excedentes.
- Por lo que respecta al gasto no programable, se prevé un monto superior en 0.3% del PIB (60.7 mmp) al aprobado para 2018, resultado de lo siguiente:
  - I. Mayores participaciones a las entidades federativas en 11.6 mmp, debido a ingresos petroleros y recaudación superiores a los previstos;
  - II. Mayor pago de Adefas por 42.3 mmp, resultado de la actualización del monto estimado en el Paquete Económico 2018 con el dato de los diferimientos de pagos efectivamente registrados al cierre de 2017, de los cuales 37.3 mmp son aportaciones que se registraron en febrero de 2018 por depósitos en los fondos de estabilización derivados de los ingresos excedentes generados en 2017; y
  - III. Mayor costo financiero por 6.8 mmp.

La estimación de finanzas públicas para 2019 considera un crecimiento económico de 3.0%; un tipo de cambio promedio anual de 18.4 pesos por dólar; un precio promedio del petróleo de 51 dpb; y un aumento en la plataforma de producción de petróleo a 2,035 mbd, consistente con el Plan de Negocios de Pemex.

Se estima que en 2019 los ingresos presupuestarios sean mayores en 65.1 mmp, en pesos de 2019, respecto al monto previsto en la LIF 2018, resultado de las siguientes variaciones en sus componentes:

- Mayores ingresos tributarios en 106.4 mmp, por la mayor actividad económica.
- Mayores ingresos propios de las entidades distintas de Pemex en 16.9 mmp, como consecuencia del aumento en las contribuciones a la seguridad social.
- Ingresos petroleros inferiores en 63.6 mmp. Si bien el precio promedio del petróleo para 2019 es mayor al precio aprobado para 2018 en el Paquete Económico de este año, también se anticipa una disminución en el precio del gas natural y una apreciación real del tipo de cambio
- Mayores ingresos no tributarios en 5.3 mmp.

La meta de balance presupuestario de 2.0% del PIB<sub>9</sub> y los ingresos estimados implican que el gasto neto total pagado para 2019 aumente 80.6 mmp, en pesos de 2019, con respecto al monto aprobado en el PEF 2018, es decir, un incremento de 1.5% real. En sus componentes, se estima que:

- El gasto no programable aumente 92.8 mmp, debido al mayor costo financiero que resulta de un aumento en las tasas de interés que se ha venido observando en los últimos años, así como mayores participaciones derivadas del crecimiento de la recaudación federal participable y al mayor pago de Adefas.
- Considerando lo anterior, el cumplimiento de las metas fiscales requiere una reducción en el gasto programable pagado de 12.2 mmp respecto a lo aprobado en 2018 (-0.3% real), si bien este ajuste es el menor de los previstos en los Pre- Criterios de los últimos tres años (2018: -2.0%; 2017: -10.5% y 2016: -8.3%).

A continuación, se presentan los impactos sobre las finanzas públicas estimados para 2019 respecto a cambios en las principales variables macroeconómicas: crecimiento económico, inflación, tasa de interés y precio del petróleo. Dichos impactos son indicativos, debido a que se refieren a los efectos aislados de cada uno de los factores y no consideran la interacción que existe entre los mismos y otros que inciden sobre los ingresos presupuestarios y la deuda.

- El impacto de una variación en la plataforma petrolera de 50 mbd sobre los ingresos petroleros es de 15.7 mmp, equivalente a 0.06% del PIB.
- El efecto neto de la variación de un dólar en el promedio anual del precio del petróleo sobre los ingresos petroleros del sector público es de 12.5 mmp, equivalente a 0.05% del PIB estimado para 2019.
- Una tasa de crecimiento real de la economía mayor en medio punto porcentual implica una variación en los ingresos tributarios no petroleros de 14.0 mmp, equivalente a 0.06% del PIB.
- El impacto de una variación de 100 puntos base de la tasa de interés nominal sobre el costo financiero del sector público (deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB) es de 19.6 mmp, equivalente a 0.08% del PIB.
- El efecto neto sobre el balance público derivado de una apreciación en el tipo de cambio de 20 centavos es de -6.3 mmp, equivalente a -0.03% del PIB, considerando el efecto de los ingresos petroleros y el costo financiero del sector público.
- El impacto de una variación de 100 puntos base de inflación sobre el costo financiero del sector público —costo de los Udibonos— es de 0.6 mmp, equivalente a 0.0% del PIB.

Que no obstante el escenario macroeconómico que se prevé para el año 2019, los riesgos que pueden modificarlo a mediano plazo plantean la necesidad de continuar con un manejo disciplinado, austero y responsable de las finanzas públicas. Es por ello que se continuará con una firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, sin descuidar el compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses.

En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio.

Que como resultado del buen manejo de las finanzas públicas, la agencia calificadora HR Ratings, ha ratificado las calificaciones de deuda del Municipio manteniéndolas en niveles aceptables con una perspectiva favorable y la agencia calificadora Fitch Ratings ha subido las calificaciones, asimismo en el ejercicio fiscal 2019 no se contempla la contratación de más deuda pública. En el siguiente cuadro se presenta el perfil de la amortización de Deuda Pública de los años 2018, 2019 y 2020.

INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO A AGOSTO DE 2018	2018	2019	2020
BAJÍO	338,628.76	50,167.22	50,167.22	50,167.22
BANORTE	27,453.21	4,025.67	4,536.22	5,111.53
MIFEL	94,850.00	16,260.00	16,260.00	18,969.99
<b>TOTALES</b>	<b>460,931.97</b>	<b>70,452.89</b>	<b>70,963.44</b>	<b>74,248.71</b>

Que en agosto 2018 se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 115 mil 613 predios; de los cuales sólo el 58 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial, teniendo un incremento del 0.41 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al año anterior. Cifras que, comparadas con los datos de septiembre 2017, de los 115 mil 139 predios registrados, presenta un incremento de 474 predios. No obstante el incremento marginal, originado principalmente por las campañas de difusión, aún resulta necesario vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos para brindar mejores servicios y de mayor calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y de servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, con la Sindicatura Municipal, con las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincencial.

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 se sustenta en los programas de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades

municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 se ratifica la seguridad a los Gobiernos, Federal, Estatal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se formuló con base en las expectativas de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Asimismo, este proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 ha sido elaborado considerando las diferentes disposiciones normativas a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En congruencia con la estimación de ingresos, para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, contempla erogar recursos por la cantidad de \$1,971,156,180.00 (Mil novecientos setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2019, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de

Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense.

Por lo que, en la Ejecución del Gasto, se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.
7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2019, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa anual.
8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado.
9. En los programas de las Dependencias y Entidades municipales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.

12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018.
13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e incentivar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su Artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la “Plantilla de Personal Autorizada”; al respecto, en los programas de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al corte a la segunda quincena del mes de agosto de 2018, se cuenta con una plantilla centralizada de 4,304. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:

#### Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2771
Eventuales	273
Vacantes	133
<b>Total de Personal Activo</b>	<b>3177</b>
Jubilados	422
Pensionados	667
Incapacitados Permanentes	38
<b>Gran Total</b>	<b>4304</b>

#### Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	74
Eventuales	19
Vacantes	0
<b>Total Personal Activo</b>	<b>93</b>
Jubilados	3
Pensionados	7
<b>Gran Total</b>	<b>103</b>

### Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	620
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	48
<b>Total Personal Activo</b>	<b>678</b>
Jubilados	108
Pensionados	86
<b>Gran Total</b>	<b>862</b>

La elevada deuda que recibió la actual administración y con la que ha venido operando durante los casi tres años de gobierno, ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero. Esto exige que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, y siempre supeditado a la disponibilidad financiera, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población.

A fin lograr un manejo financiero que permita operar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Municipal tiene programado continuar implementado, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender este último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales, en los informes de avance de gestión financiera y en la cuenta pública anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las transferencias presupuestales que se realicen.

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2019 prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, así como en la atención de prioridades sociales que beneficien a Cuernavaca. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas de las Dependencias y Entidades Municipales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. De igual forma, se fortalecerán las acciones tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas en el Municipio.

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2019, a fin de lograr el máximo potencial del municipio.

El desglose de los conceptos de ingresos está codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que los ingresos y gastos por el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 se reflejan, por cuanto al momento contable del devengado, en el siguiente estado de actividades:

**ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2018**

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL (PESOS)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	975,968,119.03
INGRESOS DE GESTIÓN	502,516,497.58
IMPUESTOS	306,846,341.80
DERECHOS	130,867,585.08
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	84,864.60
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	64,717,706.10
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	470,960,893.31
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	445,362,824.20
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,598,069.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,490,728.14
INGRESOS FINANCIEROS	2,490,728.14
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>975,968,119.03</b>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	720,845,762.40
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	598,171,377.01
SERVICIOS PERSONALES	387,702,792.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	49,398,263.28
SERVICIOS GENERALES	161,070,321.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,044,735.27

**ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2018**

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL (PESOS)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	16,094,046.04
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	8,112,803.90
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,075,785.32
AYUDAS SOCIALES	11,762,100.01
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,900,000.00
CONVENIOS	1,900,000.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	35,746,899.11
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	35,216,839.88
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	66,598.60
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	463,460.63
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	32,359.16
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	32,359.16
PROVISIONES	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	44,950,391.85
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	44,950,391.85
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>720,845,762.40</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>255,122,356.63</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>255,122,356.63</b>

Que considerando el comportamiento de los ingresos hasta el mes de agosto del ejercicio fiscal en curso y el comportamiento de la economía en su conjunto, la expectativa de ingresos para lo que resta del año 2018 se ubica en aproximadamente la cantidad de \$564,700,687.00 (Quinientos sesenta y cuatro millones setecientos mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) que tiene establecido.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 5 “Morelos transparente y con democracia participativa” correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas; y como objetivos y estrategias encaminadas a cumplir con ello dentro del Plan Municipal de desarrollo 2016-2018 se contemplan entre otras los siguientes:

### 5.5.1 Programa TECC 1. Una administración eficiente al servicio de la comunidad.

#### Objetivos

- Dirigir con eficiencia los procesos de programación, presupuestación y control presupuestal y registro contable de la Hacienda Pública Municipal, así como su evaluación.
- Conducir el ejercicio eficiente de gasto público autorizado con apego a los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestaria.

#### Estrategias

- Fortalecer la coordinación interna.
- Fortalecer la coordinación externa.
- Coordinar la planeación presupuestal, así como el proceso de presupuestación, control seguimiento y evaluación.

### 5.5.3 Programa TECC 3. Administración ordenada y eficiente.

#### Objetivos

- Incrementar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos financieros del Municipio con base en el presupuesto autorizado a cada dependencia y la normatividad aplicable.
- Promover la eficiencia y la economía en las políticas y mecanismos de compras y adquisiciones de servicios de las distintas Dependencias y Entidades del Municipio.

#### Estrategias

- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Egresos.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal.

### 5.5.6 Programa TECC 6. Transparencia y Cero Corrupción.

#### Objetivos

- Garantizar que los recursos públicos se apliquen con apego a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y disciplina presupuestal mediante la oportuna labor de fiscalización a las diferentes dependencias del Ayuntamiento.
- Prevenir actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante la implementación de mecanismos institucionales en corresponsabilidad entre Gobierno y ciudadanía, y la capacitación adecuada del personal de la Contraloría Interna.
- Garantizar la correcta ejecución y transparencia en los programas sociales mediante la participación activa y organizada de la ciudadanía.

- Prevenir los riesgos de corrupción al interior de las dependencias del Ayuntamiento, mediante la implementación de un modelo de evaluación y control preventivo.
- Combatir actos de corrupción con la participación activa de la población mediante la atención y seguimiento oportuno a las quejas y denuncias y demás actos con los cuales se pueda iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

#### Estrategias

- Mejorar la cobertura de las Auditorías y Supervisiones a las distintas dependencias del Ayuntamiento.
- Verificar que los recursos humanos financieros y materiales se apliquen con responsabilidad, veracidad y objetividad.
- Aumentar la cobertura en la intervención de la Contraloría Municipal en los actos de Entrega - Recepción de las áreas del Ayuntamiento, garantizando la asesoría oportuna a los servidores públicos involucrados.
- Promover la participación ciudadana en la evaluación del desempeño gubernamental, así como la adopción de principios éticos por partes de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de selección, ejecución y supervisión de las obras y programas sociales.
- Implementar el Marco Integrado de Control Interno-COSO en las dependencias del Ayuntamiento.
- Promover la cultura de la denuncia contra los servidores o ex servidores públicos en coordinación con la Dirección General de Prevención y Participación Ciudadana.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, está facultado para expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para la buena marcha de la administración pública, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

- ACUERDO AC/SO/ /

- **POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:**

#### TÍTULO PRIMERO

## DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. Autoridades Auxiliares: A los Ayudantes Municipales;

- V. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, pensiones y jubilaciones.
- XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores.
- XIII. Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, contratación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y de depósito de vehículos;
- XIV. Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.
- XV. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVI. Dependencias: A todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;
- XVII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales

- aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan;
- XXI. Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento
- XXII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXIII. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXV. Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción, a los trabajadores adscritos a las oficialías de registro civil que desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;
- XXVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIII. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado.
- XXXIV. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos.
- XXXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2019, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio.
- XXXVII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2019.
- XXXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sea a celebrarse o celebrado.
- XLI. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo.
- XLII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLIII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los

gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XLIV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVII. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVIII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIX. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
  - L. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
  - LI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales

Artículo 3.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2019 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades municipales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales, para lo cual deberán informar

periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

Artículo 5.- La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades municipales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo 6.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2019, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

Artículo 7.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 8.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 9.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 10.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Morelos deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 13.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos comprende la cantidad de \$1,971,156,180.00 (mil novecientos setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil cientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Del importe anterior, el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2018, asciende a la cantidad de \$1,520,118,742.00 (Mil

quinientos veinte millones ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), \$24'202,958.00 (veinticuatro millones doscientos dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$426,834,480.00 (cuatrocientos veintiséis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 14.- Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública anual, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 15.- Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

Artículo 16.- Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 17.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

Artículo 18.- Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;
- II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana.

Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.
- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente,

y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

- Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 19.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

Artículo 20.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Artículo 21.- Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$69,494,477.00 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2019, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en la cuenta pública anual que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Artículo 22.- Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública anual y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 23.- Se faculta al Síndico Municipal para que en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial, o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia o Entidad, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras.

Asimismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma

prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 24.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

Artículo 25.- Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$24'202,958.00 (Veinticuatro millones doscientos dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Artículo 26.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$ 426'834,480.00 (Cuatrocientos veintiséis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Artículo 27.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 28.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2018, para su aplicación durante el ejercicio 2019; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo 29.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que deberán preverse los recursos

correspondientes, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 30.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 31.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas.

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
1	GASTO CORRIENTE	1,689,332,767.57
2	GASTO DE CAPITAL	93,136,304.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	188,687,108.75
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>

Artículo 33.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>778,245,752.74</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>262,458,599.81</b>
1110	DIETAS	9,260,164.31
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	253,198,435.50
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>25,864,852.64</b>
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,864,852.64
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>193,947,276.72</b>
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	25,202,333.83
1320	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	90,200,187.08
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,267,501.91
1340	COMPENSACIONES	72,277,253.90
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>200,331,218.51</b>
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	142,005,832.28
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	47,612,126.19
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10,713,260.04
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>74,903,231.75</b>
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	74,903,231.75
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>20,740,573.31</b>

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
1710	ESTÍMULOS	20,740,573.31
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>100,134,563.07</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>10,485,238.00</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,805,563.00
2120	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	529,860.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	1,359,168.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,601,244.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,138,903.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,500.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>8,572,000.00</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,549,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,000.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>1,533,100.00</b>
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	40,000.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,008,000.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	485,100.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>	<b>17,898,851.20</b>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	238,100.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	329,400.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	60,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	80,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,712,713.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	585,910.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	74,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,818,728.20
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>13,314,000.00</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,196,490.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	220,500.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	49,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	143,010.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	265,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	77,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	363,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>33,959,005.87</b>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,959,005.87
<b>2700</b>	<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,356,850.00</b>
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	4,146,500.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,980,150.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	155,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	49,200.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	26,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>88,000.00</b>
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	88,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>6,927,518.00</b>
2910	HERRAMIENTAS MENORES	529,810.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	101,400.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	125,662.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,690,146.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	107,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	363,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>228,582,590.68</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>33,605,400.00</b>
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	24,321,200.00
3130	AGUA	6,055,800.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,820,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	91,200.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	160,200.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	82,000.00

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	75,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>5,840,164.00</b>
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,155,164.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,500,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>14,974,500.00</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,080,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	276,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,087,500.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,881,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>9,139,600.00</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500,000.00
3430	SERVICIOS DE RECUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,500,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	844,800.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,279,800.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	15,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>90,383,131.08</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,570,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	328,500.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,097,949.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,500.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	86,842,143.08
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	484,039.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>12,288,000.00</b>
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,000,000.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	288,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>1,718,600.00</b>
3710	PASAJES AÉREOS	54,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	699,600.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	923,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	42,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>3,818,103.51</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	105,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,615,103.51
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,000.00
3840	EXPOSICIONES	10,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,068,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>56,815,092.09</b>
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,390,433.46
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	5,000.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,014,300.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,370,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3970	UTILIDADES	1,453,183.08
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL	34,532,175.55
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>582,369,861.08</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>451,037,438.44</b>
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	451,037,438.44
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3,959,000.00</b>
4390	OTROS SUBSIDIOS	3,959,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>127,373,422.64</b>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,788,500.00

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	99,756,922.64
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,500,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	328,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>7,187,717.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2,781,333.00</b>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	932,200.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,618,620.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	190,513.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>150,000.00</b>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>550,000.00</b>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>3,586,384.00</b>
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	80,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	400,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	401,538.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	489,096.00
5690	OTROS EQUIPOS	2,215,750.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>120,000.00</b>
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	120,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>85,948,587.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>85,948,587.00</b>
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	85,948,587.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>188,687,108.75</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>70,963,449.82</b>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,963,449.82
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>46,958,782.42</b>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	46,958,782.42
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>182,400.00</b>
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	182,400.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,088,000.00</b>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,088,000.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>69,494,476.51</b>
9910	ADEFAS	69,494,476.51
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$12,288,000.00 (Doce millones doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$142,005,832.28 (Ciento cuarenta y dos millones cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.) y se desglosa en las partidas genéricas 153 Prestaciones y haberes de retiro.

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1531 JUBILADOS	70,587,991.56
1532 PENSIONADOS	67,674,137.28
1533 INCAPACITADOS PERMANENTES	3,743,703.44
<b>TOTAL</b>	<b>142,005,832.28</b>

Artículo 34.- Las asignaciones previstas para el Municipio de Cuernavaca, Morelos importan la cantidad de: \$1,971,156,180.00 (Mil novecientos setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
<b>01-PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>28,306,381.32</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	22,178,977.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,498,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,138,903.40
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	490,000.00
<b>02-SINDICATURA MUNICIPAL</b>	<b>15,609,397.26</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	12,270,691.94
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	435,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,931,705.32
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	552,000.00
<b>03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>25,041,749.86</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	18,669,114.50
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	729,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,995,035.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,468,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
<b>04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>37,861,646.26</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	26,769,025.29
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,550,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,240,120.97
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,802,500.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
<b>05-TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>591,010,717.43</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	226,208,856.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,998,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	64,371,829.80
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	107,084,922.64
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	660,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	188,687,108.75
<b>06-CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>11,980,651.08</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,735,075.42
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	393,980.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	661,595.66
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
<b>07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>258,783,101.94</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	203,181,927.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,463,356.07
3000 - SERVICIOS GENERALES	25,137,818.10
<b>08-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>363,634,355.91</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	119,307,054.27
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,056,653.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,196,464.64
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,125,597.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	85,948,587.00
<b>09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>44,518,418.10</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	39,294,246.58
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,952,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,006,971.52
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	265,000.00
<b>10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>60,620,998.10</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	51,592,065.62

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,859,432.48
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,959,000.00
<b>11-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>50,103,705.66</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	31,303,425.07
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,773,774.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,553,386.59
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,108,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,120.00
<b>12-SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>13,800,325.31</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,458,215.71
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	345,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,797,109.60
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
<b>13-COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>15,169,953.38</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,695,013.54
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	205,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,119,439.84
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
<b>14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)</b>	<b>24,202,958.44</b>
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,202,958.44
<b>15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)</b>	<b>426,834,480.00</b>
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	426,834,480.00
<b>16-SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>3,677,340.27</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,582,062.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	522,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	572,777.40
<b>TOTAL</b>	<b>1,971,156,180.32</b>

Artículo 35.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>1,971,156,180.32</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,971,156,180.32
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,971,156,180.32
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	1,520,118,741.88
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	1,520,118,741.88
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,306,381.32
001-OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,564,477.15
002-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	2,004,263.94
003-COORDINACIÓN DEL COPLADEMUN	1,445,954.94
004-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,421,192.78
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS	3,832,907.03
006-COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,037,585.48
02-SINDICATURA MUNICIPAL	15,609,397.26
001-OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	15,609,397.26
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	25,041,749.86
001-OFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	25,041,749.86
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	37,861,646.26
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	6,461,728.27
002-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA	15,361,078.64
003-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	16,038,839.35
05-TESORERÍA MUNICIPAL	591,010,717.43
001-OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	302,004,174.57

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
002-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN	28,338,608.76
003-DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	1,921,122.06
004-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	11,264,900.99
005-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	181,715,400.00
006-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	58,400,726.73
007-DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,365,784.32
<b>06-CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>11,980,651.08</b>
001-OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,872,935.22
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA	2,700,851.67
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,137,576.32
004-DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,269,287.87
<b>07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>258,783,101.94</b>
002-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA	228,997,266.20
006-DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	29,785,835.74
<b>08-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>363,634,355.91</b>
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	19,182,747.65
002-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	136,248,094.79
003-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	208,203,513.47
<b>09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>44,518,418.10</b>
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8,542,410.25
002-COORDINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	3,416,733.65
003-COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	5,933,712.42
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS Y LICENCIAS	10,124,590.49
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	11,064,122.15
006-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	5,436,849.14
<b>10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>60,620,998.10</b>
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	3,961,653.46
002-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,487,558.80
003-DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	42,442,143.00
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	5,729,642.84
<b>11-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>50,103,705.66</b>
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5,350,535.35
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	7,334,377.96
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	4,457,955.83
004-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	16,844,625.17
005-INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA	2,965,507.04
006-INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA	3,808,671.97
007-INSTITUTO DE CULTURA DE CUERNAVACA	5,553,616.27
008-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CUERNAVACA	3,788,416.07
<b>12-SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>13,800,325.31</b>
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,780,444.61
002-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	7,317,464.59
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA	2,702,416.12
<b>13-COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>15,169,953.38</b>
001-OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,169,953.38
<b>16-SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,677,340.27</b>
001-OFICINA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO	1,164,700.12
002-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	692,520.01
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	634,020.01
004-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	677,520.01
005-DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	508,580.12
<b>3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>	<b>451,037,438.44</b>
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	24,202,958.44
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	426,834,480.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es Coordinación de la Unidad de Información Pública, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 2,004,263.94 (Dos millones cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.).

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, cuyas cifras se presentan con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	MONTO (PESOS)
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,485,192.84
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,215,815.52
3000 SERVICIOS GENERALES	1,048,650.08
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	213,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>24,202,958.44</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para el Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	MONTO (PESOS)
1000 SERVICIOS PERSONALES	241,947,247.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,061,701.00
3000 SERVICIOS GENERALES	124,848,776.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,684.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	535,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,200,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	12,432,072.00
<b>TOTAL</b>	<b>426,834,480.00</b>

A continuación, se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	MONTO (PESOS)
AYUDANTES MUNICIPALES	3,802,500.00

Artículo 36.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
<b>1. NO ETIQUETADO</b>	<b>1,653,751,327.12</b>
RECURSOS FISCALES	1,262,212,464.36
RECURSOS FEDERALES	391,538,862.76

<b>2. ETIQUETADO</b>	<b>317,404,853.20</b>
RECURSOS FEDERALES	313,445,853.20
RECURSOS ESTATALES	3,959,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,971,156,180.32</b>

Artículo 37.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
<b>1 GOBIERNO</b>		<b>812,554,155.36</b>
1.1.	LEGISLACIÓN	25,041,749.86
1.1.1	LEGISLACIÓN	25,041,749.86
1.2.	JUSTICIA	15,609,397.26
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	15,609,397.26
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	89,508,367.51
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	22,880,924.60
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	40,212,446.51
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	11,980,651.08
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	14,434,345.32
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	154,841,697.63
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	154,841,697.63
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	262,204,294.72
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	258,783,101.94
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,421,192.78
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	265,348,648.38
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	248,174,431.06
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	15,169,953.38
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	2,004,263.94
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>909,293,918.11</b>
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	834,987,254.01
2.2.1	URBANIZACIÓN	408,152,774.01
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	426,834,480.00
2.3.	SALUD	7,334,377.96
2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	7,334,377.96
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	13,150,704.31
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	7,597,088.04
2.4.2	CULTURA	5,553,616.27
2.5.	EDUCACIÓN	16,844,625.17
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	16,844,625.17
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	24,202,958.44
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	24,202,958.44
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,773,998.22
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,773,998.22
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>60,620,998.10</b>
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	46,403,796.46
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	46,403,796.46
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	8,487,558.80
3.2.1	AGROPECUARIA	8,487,558.80
3.7.	TURISMO	5,729,642.84
3.7.1	TURISMO	5,729,642.84
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>188,687,108.75</b>
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	119,192,632.24
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	119,192,632.24
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	69,494,476.51
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	69,494,476.51
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		MONTO (PESOS)
<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>		<b>1,368,164,811.81</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	1,253,109,246.00
TEX 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN	E	2,004,263.94
TECC 08.- GESTIÓN POLÍTICA Y CONTROL DEL COMERCIO	E	21,822,806.91
TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL	E	16,038,839.35
TECC 09.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	E	15,169,953.38
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES	E	9,291,685.29
TECC 12.- BENEFICIO A LA COMUNIDAD	E	25,041,749.86
TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	E	1,186,100.13
SIPT 01.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS	E	258,783,101.94
OSPC 01.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	E	276,792,212.83
CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	E	3,961,653.46
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE	E	125,426,848.76
SIPT 02.- UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD	E	13,800,325.31
SIPT 03.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ	E	15,609,397.26
SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	E	9,808,491.18
SIS 02.- SALUD PÚBLICA	E	7,334,377.96
SIS 03.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA	E	24,202,958.44
OSPC 02.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS	E	426,834,480.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	19,501,672.23
TECC 07.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA	P	1,445,954.94
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES	P	15,564,477.15
TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	P	2,491,240.14
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	47,178,038.16
SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	F	29,995,329.48
CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	F	5,729,642.84
CDEU 03.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS	F	8,487,558.80
IEG 01.- IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	F	2,965,507.04
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	48,375,855.42
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE	G	5,933,712.42
CDEU 02.- COMERCIO. INDUSTRIA Y SERVICIOS.	G	42,442,143.00
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		<b>247,607,394.25</b>
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	235,626,743.17
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	M	113,317,065.82
TECC 02.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA	M	28,338,608.76
TECC 03.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE	M	71,586,749.78
TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD	M	15,018,534.49
TECC 05.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN	M	7,365,784.32
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	11,980,651.08
TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN	O	11,980,651.08
<b>OBLIGACIONES</b>		<b>166,696,865.51</b>
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	166,696,865.51
TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD	J	166,696,865.51
<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>		<b>119,192,632.24</b>
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	119,192,632.24
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	D	119,192,632.24
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>69,494,476.51</b>
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	69,494,476.51
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	H	69,494,476.51
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 3 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>1,253,109,246.00</b>
<b>TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN</b>		<b>2,004,263.94</b>
PM102	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,004,263.94
<b>TECC 08.- GESTIÓN POLÍTICA Y CONTROL DEL COMERCIO</b>		<b>21,822,806.91</b>
SA101	CONSENSO POLÍTICO Y SOCIAL	5,961,728.27
SA102	ACCIÓN POLÍTICA	15,361,078.64
SA104	BIENES MUEBLES	500,000.00
<b>TECC 09.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA</b>		<b>15,169,953.38</b>
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	15,019,953.38
CS102	BIENES MUEBLES	150,000.00
<b>TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL</b>		<b>16,038,839.35</b>
SA103	DILIGENCIA GUBERNAMENTAL	16,038,839.35
<b>TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES</b>		<b>9,291,685.29</b>
PM104	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,421,192.78
PM105	DIFUSIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	3,832,907.03
PM106	GESTIÓN DE LA CALIDAD ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,037,585.48
<b>TECC 12.- BENEFICIO A LA COMUNIDAD</b>		<b>25,041,749.86</b>
RA101	COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	24,861,749.86
RA102	BIENES MUEBLES	180,000.00
<b>TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL</b>		<b>1,186,100.13</b>
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	677,520.01
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	508,580.12
<b>SJPT 01.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS</b>		<b>258,783,101.94</b>
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO IV	224,576,071.00
SC108	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	29,785,835.74
SC110	RECURSOS DEL RAMO 4 FORTASEG	4,421,195.20
<b>OSPC 01.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA</b>		<b>276,792,212.83</b>
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	15,057,150.65
SI102	INVERSIÓN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,125,597.00
SI103	OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	38,299,507.79
SI104	RAMO 33 FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	46,160,806.00
SI105	RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS MUNICIPAL	38,287,781.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTIÓN	1,500,000.00
SI107	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	121,361,370.39
SI109	MANTENIMIENTO VIAL	12,000,000.00
<b>CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>		<b>3,961,653.46</b>
SE101	GESTIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA	3,961,653.46
<b>MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		<b>125,426,848.76</b>
SI108	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS (RECURSOS FISCALES)	3,000,000.00
SI111	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS (PARTICIPACIONES)	83,842,143.08
SD101	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8,277,410.25
SD102	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN TRAMITE DE VENTANILLA ÚNICA	3,416,733.65
SD104	EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	10,124,590.49
SD105	PLANEACIÓN URBANA, TERRITORIAL Y ECOLÓGICO	11,064,122.15
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	5,436,849.14
SD108	BIENES MUEBLES	265,000.00
<b>SJPT 02.- UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD</b>		<b>13,800,325.31</b>
SJ101	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	3,580,444.61
SJ102	DILIGENCIA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	7,317,464.59
SJ103	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS	2,702,416.12
SJ104	BIENES MUEBLES	200,000.00
<b>SJPT 03.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ</b>		<b>15,609,397.26</b>
SM101	REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA JURÍDICA HACENDARIA Y PATRIMONIAL DEL	10,522,749.49

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
	AYUNTAMIENTO	
SM102	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA	2,420,096.99
SM103	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,114,550.78
SM104	BIENES MUEBLES	552,000.00
<b>SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA</b>		<b>9,808,491.18</b>
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	4,985,415.35
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,457,955.83
SS110	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	365,120.00
<b>SIS 02.- SALUD PÚBLICA</b>		<b>7,334,377.96</b>
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,334,377.96
<b>SIS 03.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA</b>		<b>24,202,958.44</b>
DF101	DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,485,192.84
DF102	DIF CUERNAVACA (RECURSOS FISCALES)	2,717,765.60
<b>OSPC 02.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS</b>		<b>426,834,480.00</b>
AP001	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	426,834,480.00
<b>PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>		<b>19,501,672.23</b>
<b>TECC 07.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA</b>		<b>1,445,954.94</b>
PM103	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN	1,445,954.94
<b>TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES</b>		<b>15,564,477.15</b>
PM101	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL DESARROLLO	15,564,477.15
<b>TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL</b>		<b>2,491,240.14</b>
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,164,700.12
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	692,520.01
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	634,020.01
<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>		<b>47,178,038.16</b>
<b>SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA</b>		<b>29,995,329.48</b>
SS104	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	16,844,625.17
SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE DEPORTE	3,808,671.97
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,553,616.27
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,788,416.07
<b>CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>		<b>5,729,642.84</b>
SE105	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	5,729,642.84
<b>CDEU 03.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS</b>		<b>8,487,558.80</b>
SE102	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4,528,558.80
SE106	FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAENE)	3,959,000.00
<b>IEG 1.- IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO</b>		<b>2,965,507.04</b>
SS105	DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	2,965,507.04
<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>		<b>48,375,855.42</b>
<b>MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		<b>5,933,712.42</b>
SD103	INSPECCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	5,933,712.42
<b>CDEU 2.- COMERCIO. INDUSTRIA Y SERVICIOS.</b>		<b>42,442,143.00</b>
SE104	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	42,442,143.00
<b>APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL</b>		<b>235,626,743.17</b>
<b>TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</b>		<b>113,317,065.82</b>
TM101	POLÍTICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	112,657,065.82
TM113	BIENES MUEBLES	660,000.00
<b>TECC 02.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA</b>		<b>28,338,608.76</b>
TM106	EFICIENCIA RECAUDATORIA	28,338,608.76
<b>TECC 03.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE</b>		<b>71,586,749.78</b>
TM107	EFICIENCIA DEL GASTO	1,921,122.06
TM108	GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL	11,264,900.99
TM111	GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	58,400,726.73
<b>TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD</b>		<b>15,018,534.49</b>
TM109	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	15,018,534.49
<b>TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>		<b>7,365,784.32</b>
TM112	DESARROLLO INFORMÁTICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,365,784.32
<b>APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN</b>		<b>11,980,651.08</b>
<b>TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN</b>		<b>11,980,651.08</b>
CM101	CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,682,935.22

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,700,851.67
CM103	PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	3,137,576.32
CM104	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	2,269,287.87
CM105	BIENES MUEBLES	190,000.00
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>166,696,865.51</b>
<b>TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD</b>		<b>166,696,865.51</b>
TM110	PENSIÓN Y JUBILACIÓN	166,696,865.51
<b>TECC 01.- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>		<b>119,192,632.24</b>
TM102	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJO	85,277,872.81
TM103	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANORTE	8,183,603.01
TM104	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	25,731,156.42
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>69,494,476.51</b>
<b>TECC 01- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</b>		<b>69,494,476.51</b>
TM105	PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	69,494,476.51
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO (PESOS)
<b>TOTAL</b>		<b>1,971,156,180.32</b>
<b>01</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>28,306,381.32</b>
PM101	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL DESARROLLO	15,564,477.15
PM102	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,004,263.94
PM103	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN	1,445,954.94
PM104	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,421,192.78
PM105	DIFUSIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	3,832,907.03
PM106	GESTIÓN DE LA CALIDAD ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,037,585.48
<b>02</b>	<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>	<b>15,609,397.26</b>
SM101	REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA JURÍDICA, HACENDARIA Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO	10,522,749.49
SM102	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA	2,420,096.99
SM103	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,114,550.78
SM104	BIENES MUEBLES	552,000.00
<b>03</b>	<b>REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>25,041,749.86</b>
RA101	COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	24,861,749.86
RA102	BIENES MUEBLES	180,000.00
<b>04</b>	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>37,861,646.26</b>
SA101	CONSENSO POLÍTICO Y SOCIAL	5,961,728.27
SA102	ACCIÓN POLÍTICA	15,361,078.64
SA103	DILIGENCIA GUBERNAMENTAL	16,038,839.35
SA104	BIENES MUEBLES	500,000.00
<b>05</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>591,010,717.43</b>
TM101	POLÍTICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	112,657,065.82
TM102	ADMINISTRACIÓN DEUDA CON BANCO DEL BAJO	85,277,872.81
TM103	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANORTE	8,183,603.01
TM104	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	25,731,156.42
TM105	PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	69,494,476.51
TM106	EFICIENCIA RECAUDATORIA	28,338,608.76
TM107	EFICIENCIA DEL GASTO	1,921,122.06
TM108	GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL	11,264,900.99
TM109	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	15,018,534.49
TM110	PENSIÓN Y JUBILACIÓN	166,696,865.51
TM111	GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	58,400,726.73
TM112	DESARROLLO INFORMÁTICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,365,784.32
TM113	BIENES MUEBLES	660,000.00
<b>06</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>11,980,651.08</b>
CM101	CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,682,935.22
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,700,851.67
CM103	PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	3,137,576.32
CM104	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	2,269,287.87
CM105	BIENES MUEBLES	190,000.00
<b>07</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>258,783,101.94</b>

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SC103	RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO 4	224,576,071.00
SC108	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	29,785,835.74
SC110	RECURSOS DEL RAMO 4 FROTARSE	4,421,195.20
<b>08</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>363,634,355.91</b>
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	15,057,150.65
SI102	INVERSIÓN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,125,597.00
SI103	OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	38,299,507.79
SI104	RAMO 33, FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FILM)	46,160,806.00
SI105	RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS MUNICIPAL	38,287,781.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTIÓN	1,500,000.00
SI107	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	121,361,370.39
SI108	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS (RECURSOS FISCALES)	3,000,000.00
SI109	RECOLECCIÓN, MANTENIMIENTO VIAL	12,000,000.00
SI111	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS (PARTICIPACIONES)	83,842,143.08
<b>09</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>44,518,418.10</b>
SD101	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8,277,410.25
SD102	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN TRAMITE DE VENTANILLA ÚNICA	3,416,733.65
SD103	INSPECCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	5,933,712.42
SD104	EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	10,124,590.49
SD105	PLANEACIÓN URBANA, TERRITORIAL Y ECOLÓGICO	11,064,122.15
SD106	FORTEALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	5,436,849.14
SD108	BIENES MUEBLES	265,000.00
<b>10</b>	<b>SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>60,620,998.10</b>
SE101	GESTIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA	3,961,653.46
SE102	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4,528,558.80
SE104	FORTEALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	42,442,143.00
SE105	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	5,729,642.84
SE106	FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAENE)	3,959,000.00
<b>11</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>50,103,705.66</b>
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	4,985,415.35
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,334,377.96
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,457,955.83
SS104	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	16,844,625.17
SS105	DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	2,965,507.04
SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE DEPORTE	3,808,671.97
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,553,616.27
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,788,416.07
SS110	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	365,120.00
<b>12</b>	<b>SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>13,800,325.31</b>
SJ101	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	3,580,444.61
SJ102	DILIGENCIA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	7,317,464.59
SJ103	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS	2,702,416.12
SJ104	BIENES MUEBLES	200,000.00
<b>13</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>15,169,953.38</b>
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	15,019,953.38
CS102	BIENES MUEBLES	150,000.00
<b>14</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)</b>	<b>24,202,958.44</b>
DF101	DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,485,192.84
DF102	DIF CUERNAVACA (RECURSOS FISCALES)	2,717,765.60
<b>15</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)</b>	<b>426,834,480.00</b>
<b>16</b>	<b>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>3,677,340.27</b>
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,164,700.12
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	692,520.01
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	634,020.01
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	677,520.01
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	508,580.12

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos

y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Cuernavaca, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

CLAVE PRESUPUESTARIA / DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO		MONTO (PESOS)
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIS 1. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	4,985,415.35
		SS104	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL	16,844,625.17
		SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE DEPORTE	3,808,671.97
		SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,553,616.27
		SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,788,416.07
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIS 2. SALUD PÚBLICA	SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,334,377.96
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	SIS 3. ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA	DF101	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	21,485,192.84
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 1. REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA	SE101	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	3,961,653.46
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 2. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	SE104	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	42,442,143.00
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 3. INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS	SE102	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4,528,558.80
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	IEG 1.IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	SS105	DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	2,965,507.04
<b>TOTAL</b>				<b>117,698,177.93</b>

Artículo 39.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	MONTO
SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES	3,959,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,959,000.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES		
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	MONTO
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACIÓN EN GENERAL	18,788,500.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	POBLACIÓN EN GENERAL	99,756,922.64
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	8,500,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES	328,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>127,373,422.64</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 40.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$97,541,334.66 (Noventa y siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

### Prestaciones Sindicales

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	MONTO (PESOS)
DÍAS ECONÓMICOS	1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,145,739.07
QUINQUENIOS	1311 QUINQUENIOS	25,202,333.83
VALES DE DESPENSA	1541 DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	44,950,509.36
VALES DE LENTES	1542 AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	652,000.00
BECAS ESCOLARES	1543 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	1,123,430.15
ÚTILES ESCOLARES	1544 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	127,050.00
GUARDERÍAS	1591 BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERÍAS	6,456,000.00
ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD	1712 PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	15,884,272.25
<b>Total</b>		<b>97,541,334.66</b>

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, publicada el 16 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 41.- En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,177 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

PUESTO	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	EVENTUALES	TOTAL
ADMINISTRADOR	1	12	2	5	20
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21		51	1	73
ALBAÑIL			1		1
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6		31	7	44
ANALISTA DE INFORMACIÓN	2		13		15
ASESOR		4		32	36
ASESOR JURÍDICO		36		10	46
ASISTENTE	10		45	1	56
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	17		71	8	96
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	4		21		25
AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1				1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9		35	3	47
AUXILIAR CONTABLE			6		6
AUXILIAR DE CAMPO	7		4	1	12
AUXILIAR DE CONTABILIDAD			1		1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1		4		5

PUESTO	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	EVENTUALES	TOTAL
AUXILIAR JURÍDICO	2		9		11
AUXILIAR TÉCNICO	12		125	37	174
AYUDANTE	3		9		12
AYUDANTE DE ALBAÑIL			1		1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1				1
BIBLIOTECARIO			2		2
CAJERO		8	1	27	36
CERRAJERO			1		1
CHOFER	1		6		7
CHOFER DE TRÁILER			4		4
COMANDANTE		5			5
CONTRALOR MUNICIPAL		1			1
COORDINADOR		3	3	35	41
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1			1
COORDINADOR DE ASESORES		1			1
COORDINADOR DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PERSONAL		1			1
COORDINADOR DEL COPLADEMUN		1			1
COORDINADOR GENERAL		8			8
COORDINADOR OPERATIVO	1		9	1	11
DELEGADO		8			8
DIBUJANTE			1		1
DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	1		4		5
DIRECTOR DE ÁREA		112			112
DIRECTOR GENERAL		35			35
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA		1			1
ELECTRICISTA			5		5
ENFERMERA			2		2
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES		1			1
FOTÓGRAFO			1		1
HOJALATERO			4		4
INSPECTOR		4	26		30
INSTRUCTOR			1		1
INTENDENTE	12		58	4	74
JARDINERO	6		33		39
JEFE DE BRIGADA	6		40		46
JEFE DE CAJAS	2		1		3
JEFE DE DEPARTAMENTO		228		12	240
JEFE DE GRUPO	1		7		8
JEFE DE OFICINA	23		79		102
JEFE DE SECCIÓN			8		8
JEFE DE SECTOR		1			1
JEFE DE TURNO			1	1	2
JUEZ CÍVICO		4			4
JUEZ DE PAZ		1			1
LÍDER DE PROYECTO			6		6
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS			9		9
MECÁNICO ELECTRICISTA			1		1
MECÁNICO ESPECIALISTA			1		1
MEDICO	1	9			10
MENSAJERO			2		2
MÚSICO			1		1
NOTIFICADOR	1			14	15
OFICIAL BOMBERO		78	1		79
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		2			2
OFICIAL MOTOCICLISTA		2			2
OFICIAL PARAMÉDICO		7			7
OFICIAL PATRULLERO		3			3
OPERADO DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESIDUALES			2		2
OPERADOR	2		29		31

PUESTO	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	EVENTUALES	TOTAL
OPERADOR DE GRÚA	1		3		4
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			5		5
OPERADOR DE TRILLADORA	1		2		3
OPERADOR TÉCNICO	1		4		5
PINTOR	1		6		7
PLOMERO			2		2
POLICÍA		475			475
POLICÍA PRIMERO		18			18
POLICÍA RASO		59			59
POLICÍA SEGUNDO		53			53
POLICÍA TERCERO		156			156
POLICÍA UA		4			4
POLICÍA UR		8			8
PRESIDENTE MUNICIPAL		1			1
PROGRAMADOR			1		1
PROMOTOR	3		15	2	20
REGIDOR		11			11
RESIDENTE DE OBRA	3		3	1	7
SECRETARIA	3		15	1	19
SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA		1			1
SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA		1			1
SECRETARIO		6			6
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		1			1
SECRETARIO EJECUTIVO		1			1
SECRETARIO PARTICULAR		1			1
SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA		1			1
SECRETARIO TÉCNICO		1			1
SINDICO MUNICIPAL		1			1
SUBDELEGADO		8			8
SUBDIRECTOR		1			1
SUBOFICIAL		5			5
SUBCOMANDANTE		2			2
SUPERVISOR	4	25	43	47	119
SUPERVISOR TÉCNICO	2		20		22
SUSPENSIONES			1		1
TABLACHERO			1		1
TAQUIMECANÓGRAFA	2		19		21
TÉCNICO ESPECIALIZADO	13		151		164
TÉCNICO INFORMÁTICO	4	13	156	38	211
TESORERO MUNICIPAL		1			1
TOPÓGRAFO	1		4		5
TRABAJO SOCIAL	1		4		5
VELADOR			1		1
VELADOR CONSERJE	4		18		22
VETERINARIO			3		3
VIGILANTE	1		4		5
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>	<b>1431</b>	<b>1259</b>	<b>288</b>	<b>3177</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	TOTAL
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR		1			1
DIRECCIÓN	DIRECTOR(A) GENERAL		1		2	3

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	TOTAL
GENERAL	COMISARIO		1			1
	ASISTENTE		1			1
	RECEPCIONISTA			1		1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (U.B.R) Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1		4	5
	TERAPEUTA FÍSICO			3		3
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		1			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CASA DE DÍA		1		4	5
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1				0
	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1			1
	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1			1
	DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA		1			1
	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL	2				0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)				1	1
	TOTAL	3	10	5	10	25
TESORERÍA	TESORERO		1			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		1		2	3
	CAJERA	1				0
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ALTERNATIVOS		1			1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	2				0
	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES		1		3	4
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1				0
	INTENDENTE	7				0
	CHOFER MENSAJERO	3				0
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN		1			1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1				0
TOTAL	15	5	0	5	10	
SECRETARIA	TITULAR DE LA SECRETARIA		1			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO		1			1
	ASISTENTE			1		1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1				0
	TOTAL	1	2	1	0	3
PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	PROCURADOR (A) MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA		1		2	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE LA NIÑEZ		1			1
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES	4				0
	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO		1			1
	AUXILIAR JURÍDICO			2		2
	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL			1		1
	PSICÓLOGA			1		1
	TOTAL	4	3	4	2	9
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COORDINADOR DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES		1		1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	1				0
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES	1				0

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	TOTAL
	PSICÓLOGO (A)	5				0
	DENTISTA	2		1		1
	MÉDICO GENERAL	1				0
	TERAPEUTA DE LENGUAJE	2				0
	TOTAL	12	1	1	1	3
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA	COORDINADOR DE ATENCIÓN COMUNITARIA		1		1	2
	GINECÓLOGO	1				0
	MÉDICO GENERAL	1				0
	DENTISTA	1				0
	ENFERMERO (A)	2				0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	1				0
	TOTAL	6	1	0	1	2
<b>TOTAL DE POR TIPO DE PLAZA</b>		<b>41</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>93</b>

### Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0	2
	COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0	2
	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	0	2
	SECRETARIO TÉCNICO	1	1	0	0	2
	JEFE DE SECCIÓN A	1	1	0	0	2
	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	1	0	2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	ENCARGADO DE DESPACHO	1	1	0	0	2
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
	JEFE DE SECCIÓN A	9	1	8	0	18
	SECRETARIA EJECUTIVA A	6	0	6	0	12
	JEFE DE SECCIÓN B	4	0	4	0	8
	AUXILIAR ANALISTA	1	0	1	0	2
	NOTIFICADOR LECTURITA	1	0	1	0	2
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0	2
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DIGITAL	ENCARGADO DE LA UNIDAD	1	1	0	0	2
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	2
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0	2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	1	1	0	0	2
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	2
	JEFA DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0	8
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	8	8	0	0	16
	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0	4
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0	2
	JEFE DE SECCIÓN A	29	7	22	0	58
	SECRETARIA EJECUTIVA A	7	1	6	0	14
	JEFE DE SECCIÓN B	5	0	5	0	10
	SECRETARIA EJECUTIVA B	5	0	5	0	10
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	6	1	5	0	12
	AUXILIAR ANALISTA	3	1	2	0	6
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	1	1	0	0	2
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0	2
	SECRETARIA	2	0	2	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	4	1	3	0	8
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	0	3	0	6
	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0	6
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
	SUPERVISOR DE OBRA	2	2	0	0	4

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	TOTAL
	JEFE DE OFICINA	3	3	0	0	6
	JEFE DE SECCIÓN A	81	3	78	0	162
	SECRETARIA EJECUTIVA A	11	2	9	0	22
	JEFE DE SECCIÓN B	24	0	24	0	48
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0	4
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	31	0	31	0	62
	AUXILIAR ANALISTA	4	1	3	0	8
	CHOFER	11	0	11	0	22
	CHOFER DE PIPA	5	0	5	0	10
	NOTIFICADOR LECTURITA	2	0	2	0	4
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	33	4	29	0	66
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	19	1	18	0	38
	OPERADOR DE RADIO	1	0	1	0	2
	OPERADOR FONTANERO	9	0	9	0	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	4	3	1	0	8	
PEÓN	31	1	30	0	62	
DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0	8
	SUPERVISOR DE OBRA	5	5	0	0	10
	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0	4
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0	2
	JEFE DE SECCIÓN A	22	1	21	0	44
	SECRETARIA EJECUTIVA A	3	0	3	0	6
	JEFE DE SECCIÓN B	5	0	5	0	10
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	3	0	3	0	6
	CHOFER	2	0	2	0	4
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	1	0	1	0	2
OPERADOR FONTANERO	8	0	8	0	16	
PEÓN	9	1	8	0	18	
DIRECCIÓN COMERCIAL	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	1	1	0	0	2
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	13	0	13	0	26
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	3	0	3	0	6
	AUXILIAR ANALISTA	1	0	1	0	2
	CHOFER	1	0	1	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0	4
	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0	4
	JEFE DE SECCIÓN A	51	2	49	0	102
	JEFE DE SECCIÓN B	17	1	16	0	34
	NOTIFICADOR LECTURITA	21	0	21	0	42
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	5	0	5	0	10
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	1	0	1	0	2
	OPERADOR FONTANERO	2	0	2	0	4
	PEÓN	5	0	5	0	10
	SECRETARIA	1	0	1	0	2
	SECRETARIA EJECUTIVA A	11	1	10	0	22
SECRETARIA EJECUTIVA B	2	1	1	0	4	
SUPERVISOR COMERCIAL	4	4	0	0	8	
DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTORA DE ÁREA	1	1	0	0	2
	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA	1	1	0	0	2
	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO	1	1	0	0	2
	SUPERVISOR JURÍDICO	2	2	0	0	4
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0	2
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0	2
	SECRETARIA EJECUTIVA A	2	0	2	0	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	1	1	0	0	2	
COMISARÍA	COMISARIO	1	1	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0	4
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0	2

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	TOTAL
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0	2
<b>TOTAL POR TIPO DE PLAZA</b>		<b>620</b>	<b>106</b>	<b>514</b>	<b>0</b>	<b>1240</b>

Artículo 42.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

### Tabulador de Sueldos Mensual Ayuntamiento de Cuernavaca

GRUPO	NIVEL CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	CANTIDAD				
			A	B	C	U	
1	I	PRESIDENTE (DIETA)	81,396.00				
	II	SINDICO (DIETA)	57,456.00				
	III	REGIDORES (DIETA)	57,456.00				
GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	CANTIDAD				
2	IV	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,225.00	47,000.00	40,000.00		
		SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,950.10	54,950.10	54,950.10		
		SECRETARIO	48,322.00	41,125.00	35,000.00		
		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA	48,322.00	41,125.00	35,000.00		
		TESORERO					
		CONTRALOR MUNICIPAL					
		CONSEJERO JURÍDICO					
		COMISARIO	48,322.00	41,125.00	35,000.00		
		DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA	48,253.00	41,066.00	34,950.00		
		SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	41,418.00	35,250.00	30,000.00		
	COORDINADOR DE ASESORES	38,658.00	32,900.00	28,000.00			
	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA						
	V	DIRECTOR GENERAL	34,515.00	29,375.00	25,000.00		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,515.00	29,375.00	25,000.00		
		COORDINADOR GENERAL	34,515.00	29,375.00	25,000.00		
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	34,515.00	29,375.00	25,000.00		
		COORDINADOR DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	34,515.00	29,375.00	25,000.00		
		VI	DIRECTOR DE ÁREA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
			SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
	VII	OFICIAL	21,709.00	17,625.00	15,266.35		
ASESOR		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
SUBDIRECTOR		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
DELEGADO MUNICIPAL		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
JUEZ DE PAZ		20,709.00	17,625.00	15,000.00			
SECRETARIA PARTICULAR DE		20,709.00	17,625.00	15,000.00			

		SINDICATURA				
	VIII	SUBOFICIAL	19,159.00	16,306.00	13,878.50	
		POLICÍA 1°	17,418.00	14,824.00	12,616.82	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		ASESOR JURÍDICO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		JUEZ CÍVICO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
	IX	POLICÍA 3° (JEFE U.R.)	15,869.00	13,506.00	11,495.90	
		POLICÍA 2°	15,834.00	13,476.00	11,469.83	
		POLICÍA 3° (JEFE U.A.)	15,115.00	12,864.00	10,948.48	
		POLICÍA (U. REACCIÓN)	14,427.00	12,278.00	10,450.82	
		POLICÍA 3°	14,395.00	12,251.00	10,427.12	
		POLICÍA (U. ANÁLISIS)	13,741.00	11,694.00	9,953.16	
		POLICÍA	13,086.00	11,137.00	9,479.20	
		MÉDICO	13,000.00	11,000.00	9,000.00	
		SUBDELEGADOS	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		ADMINISTRADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COORDINADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COMANDANTE	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		AUDITOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		RESIDENTE DE OBRA	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		JEFE DE CAJAS	7,700.00	6,498.04	5,296.08	
		CAJERO (A)	6,500.00	5,745.51	4,991.02	
3	X	ASISTENTE				6,720.00
		ENFERMERA				6,720.00
		FOTÓGRAFO				6,720.00
		JEFE DE OFICINA				6,720.00
		COORDINADOR OPERATIVO				6,720.00
		SUPERVISOR				6,720.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				6,720.00
		JEFE DE SECTOR				6,405.00
		LÍDER DE PROYECTO				6,405.00
		PROGRAMADOR				6,405.00
		CHOFER DE TRÁILER				6,405.00
		DENTISTA				6,405.00
		VETERINARIO				6,405.00
		INSTRUCTOR				6,405.00
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				6,405.00
		HOJALATERO				6,405.00
		SUBCOMANDANTE				6,405.00
		OFICIAL BOMBERO				6,249.00
		POLICÍA RASO				6,249.00
		OFICIAL PARAMÉDICO				6,249.00
		SUPERVISOR TÉCNICO				6,090.00
		DICTAMINADOR DE SUELO				6,090.00
		SUSENSIONES				6,090.00
		OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TALLER, DE TRILLADORA)				6,090.00
		ANALISTA ADMINISTRATIVO				6,090.00
		OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)				6,090.00
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				5,775.00
		JEFE DE SECCIÓN				5,775.00
		SUPERVISOR PROFESIONAL				5,775.00
		PSICÓLOGO (A)				5,775.00
		MECÁNICO ELECTRICISTA				5,460.00
		AUXILIAR JURÍDICO				5,460.00

		JEFE DE TURNO				5,460.00
		JEFE DE BRIGADA				5,040.00
		OPERADOR DE GRÚA				5,040.00
		AUXILIAR CONTABLE				5,040.00
		MECÁNICO ESPECIALISTA				5,040.00
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				4,725.00
		SECRETARIA				4,725.00
		PROMOTOR				4,725.00
		JEFE DE GRUPO				4,410.00
		ELECTRICISTA				4,410.00
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				4,410.00
		TAQUIMECANÓGRAFA				4,410.00
		DIBUJANTE				4,410.00
		INSPECTOR				4,410.00
		MECÁNICO (ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MUELLERO, TALACHERO)				4,410.00
		JEFE DE REGIÓN				3,990.00
		TOPÓGRAFO				3,990.00
		OPERADOR				3,990.00
		TRABAJADOR SOCIAL				3,990.00
		ROTULISTA				3,990.00
		RECEPCIONISTA				3,990.00
		MENSAJERO				3,990.00
		SERIGRAFISTA				3,675.00
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO				3,570.00
		CHOFER				3,570.00
		OPERADOR DE SONIDO				3,570.00
		ALMACENISTA				3,570.00
		CAPTURISTA				3,570.00
		LIQUIDADOR DE IMPUESTOS				3,570.00
		CARPINTERO				3,570.00
		PLOMERO				3,570.00
		ALBAÑIL				3,570.00
		HERRERO				3,570.00
		BIBLIOTECARIO				3,570.00
		NOTIFICADOR				3,570.00
		CERRAJERO				3,570.00
		PINTOR				3,570.00
		AUXILIAR DE CAMPO (AYUDANTE, INTENDENTE, PEÓN DE LIMPIEZA, PEÓN DE BACHEO, AUX. MANTTO, VIGILANTE, JARDINERO, VELADOR-CONSERJE)				3,570.00
		AYUDANTE DE ALBAÑIL				3,570.00
		AUXILIAR TÉCNICO				3,570.00
		RADIO TÉCNICO				3,570.00
		CORTADOR/TABLAJERO				3,570.00
		AUXILIAR DE CONTADOR				3,570.00
		AYUDANTE DE TOPÓGRAFO				3,570.00
		GUÍA				3,570.00
		AYUDANTE DE BALIZAMIENTO				3,570.00
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA				3,570.00
		MÚSICO				3,570.00

## Tabulador de Sueldos Mensual Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca

CARGO	A	B	C
DIRECTOR(A) GENERAL	37,277.00	34,194.00	31,111.00
TESORERO (A)	33,135.00	28,200.00	24,000.00
PROCURADOR (A)	33,135.00	28,200.00	24,000.00
DIRECTOR(A) DE ÁREA	27,613.00	23,500.00	20,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	27,613.00	23,500.00	20,000.00
SECRETARÍA	24,851.00	21,150.00	17,315.00
COMISARIO(A)	21,343.00	18,165.00	15,460.00
COORDINADOR(A)	21,343.00	18,165.00	15,460.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00
ASISTENTE	12,324.00	11,004.00	9,825.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	13,129.00	9,679.00	6,230.00
GINECÓLOGO (A)	12,324.00	11,074.00	9,825.00
PSICÓLOGO (A)	12,296.00	9,574.00	6,853.00
MEDICO GENERAL	10,513.00	8,683.00	6,853.00
DENTISTA	10,513.00	8,683.00	6,853.00
AUXILIAR JURÍDICO	10,357.00	8,554.00	6,751.00
CHOFER MENSAJERO	10,357.00	7,773.00	5,190.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,900.00	8,446.00	6,993.00
TERAPEUTA DE LENGUAJE	8,745.00	7,227.00	5,709.00
ENFERMERO (A)	8,592.00	6,891.00	5,190.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,525.00	6,407.00	4,290.00
TERAPEUTA FÍSICO	8,462.00	7,727.00	6,993.00
PROMOTOR DE TRABAJO SOCIAL	6,867.00	5,671.00	4,476.00
CAJERO(A)	6,069.00	5,179.00	4,290.00
RECEPCIONISTA	5,398.00	4,844.00	4,290.00
INTENDENTE	4,729.00	4,229.00	3,730.00

## Tabulador de Sueldos Mensual del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca

### Confianza

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS			
	A	B	C	U
DIRECTOR GENERAL	\$43,408.64	\$41,955.73	\$41,955.73	
COORDINADOR GENERAL	33,135.00	28,200.00	25,250.00	
DIRECTOR DE ÁREA	32,299.44	27,613.00	26,250.00	
COMISARIO	25,790.00	24,851.00	18,850.00	
COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECCIÓN GENERAL	22,469.00	19,123.00	16,275.00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	21,331.92	20,882.00	15,125.00	
COORDINADOR DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	22,000.56	20,882.00	15,125.00	
SECRETARIO PARTICULAR	19,999.96	18,844.00	13,650.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	18,947.78	16,567.00	14,100.00	
SUPERVISOR DE OBRA	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR COMERCIAL	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR JURÍDICO	15,258.76	14,000.00	12,025.00	

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS			
	A	B	C	U
JEFE DE OFICINA	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
JEFE DE SECCIÓN "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
CHOFER DE PIPA				\$9,669.12
JEFE DE SECCIÓN "B"				9,669.12
SECRETARIA EJECUTIVA "B"				9,669.12
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO				9,669.12
CHOFER				8,772.84
AUXILIAR ANALISTA				8,630.48
SECRETARIA				8,630.48
OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO				8,630.48
NOTIFICADOR LECTURITA				8,630.48
OPERADOR FONTANERO				8,630.48
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				8,630.48
OPERADOR DE MAQUINARIA				8,630.48
CAJERA				6,962.74
RECEPCIONISTA				6,962.74
OPERADOR DE RADIO				6,962.74
MECANÓGRAFA CAPTURISTA				6,962.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				6,962.74
AUXILIAR DE INTENDENCIA				6,962.74
PEÓN				6,962.74

### Sindicalizados

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS		
	A	B	U
JEFE DE SECCIÓN	10,732.94	10,366.44	
SECRETARIA EJECUTIVA	10,732.94	10,366.44	
CHOFER DE PIPA			10,366.44
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO			9,999.65
CHOFER			9,632.85
AUXILIAR ANALISTA			9,632.85
SECRETARIA			9,632.85
OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO			9,632.85
NOTIFICADOR LECTURITA			9,632.85
OPERADOR FONTANERO			9,265.76
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO			9,265.76
OPERADOR DE MAQUINARIA			9,005.41
RECEPCIONISTA			9,005.41

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS		
	A	B	U
OPERADOR DE RADIO			9,005.41
MECANÓGRAFA CAPTURISTA			9,005.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			9,005.41
AUXILIAR DE INTENDENCIA			8,638.92
PEÓN			8,638.92

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

PUESTO	BASE	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	EVENTUALES	TOTAL
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	14		34		48
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1		2		3
ANALISTA DE INFORMACIÓN			1		1
ASESOR				1	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2		2		4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1				1
AUXILIAR JURÍDICO			6		6
AUXILIAR TÉCNICO			5		5
CHOFER			1		1
COMANDANTE		5			5
COORDINADOR				1	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1			1
COORDINADOR GENERAL		1			1
DIRECTOR DE ÁREA		13			13
DIRECTOR GENERAL		2			2
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA		1			1
INSTRUCTOR			1		1
INTENDENTE			2		2
JEFE DE DEPARTAMENTO		19			19
JEFE DE OFICINA	1		2		3
JEFE DE SECTOR		1			1
MEDICO		3			3
OFICIAL BOMBERO		78	1		79
OFICIAL MOTOCICLISTA		2			2
OFICIAL PARAMÉDICO		7			7
OFICIAL PATRULLERO		3			3
OPERADOR DE GRÚA	1				1
OPERADOR TÉCNICO	1				1
PINTOR	1		2		3
POLICÍA		475			475
POLICÍA PRIMERO		18			18
POLICÍA RASO		59			59
POLICÍA SEGUNDO		53			53
POLICÍA TERCERO		156			156
POLICÍA UA		4			4
POLICÍA UR		8			8
PROGRAMADOR			1		1
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		1			1
SUBOFICIAL		5			5
SUBCOMANDANTE		2			2
SUPERVISOR		10			10
TAQUIMECANÓGRAFA	2		3		5
TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		3		4
TÉCNICO INFORMÁTICO			1		1
<b>TOTAL POR TIPO DE PLAZA</b>	<b>25</b>	<b>927</b>	<b>67</b>	<b>2</b>	<b>1021</b>

De los 1021 elementos que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 43.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

De conformidad con el inciso a), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se detallan las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES		MONTO (PESOS)
		ORDINARIAS (PESOS)	EXTRAORDINARIAS (PESOS)	
1 1 1 1	DIETAS	9,260,164.31	-	9,260,164.31
1 1 2 1	HABERES	-	-	-
1 1 3 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	253,198,435.50	-	253,198,435.50
1 2 1 1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,864,852.64	-	25,864,852.64
1 3 1 1	QUINQUENIOS	-	25,202,333.83	25,202,333.83
1 3 1 2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-	-	-
1 3 2 1	VACACIONES	-	-	-
1 3 2 2	PRIMA VACACIONAL	7,303,264.69	-	7,303,264.69
1 3 2 3	PRIMA DOMINICAL	2,236,958.80	-	2,236,958.80
1 3 2 4	AGUINALDO	80,659,963.59	-	80,659,963.59
1 3 2 5	VACACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
1 3 3 1	HORAS EXTRAORDINARIAS	-	6,267,501.91	6,267,501.91
1 3 4 1	COMPENSACIONES	72,265,253.90	-	72,265,253.90
1 3 4 2	OTRAS COMPENSACIONES	12,000.00	-	12,000.00
1 5 3 1	JUBILADOS	70,587,991.56	-	70,587,991.56
1 5 3 2	PENSIONADOS	67,674,137.28	-	67,674,137.28
1 5 3 3	INCAPACITADOS PERMANENTES	3,743,703.44	-	3,743,03.44
1 5 4 1	DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	44,950,509.36	-	44,950,509.36
1 5 4 2	AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	-	652,000.00	652,000.00
1 5 4 3	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	-	1,123,430.15	1,123,430.15
1 5 4 4	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	127,050.00	127,050.00
1 5 4 6	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	-	691,545.60	691,545.60
1 5 4 7	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	-	67,591.08	67,591.08
1 5 9 1	BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERÍAS	-	6,456,000.00	6,456,000.00
1 5 9 2	AYUDA DE RENTA	-	4,238,946.36	4,238,946.36
1 5 9 3	AYUDA DE TRANSPORTE	-	18,313.68	18,313.68
1 5 9 4	BONIFICACIÓN FISCAL	-	-	-
1 6 1 1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-	74,903,231.75	74,903,231.75
1 7 1 1	ESTÍMULOS AL PERSONAL	-	4,296,283.56	4,296,283.56
1 7 1 2	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	-	15,884,272.25	15,884,272.25
1 7 1 3	GRATIFICACIONES Y ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIOS	-	320,017.50	320,017.50
1 7 1 4	SERVICIO DE MATRIMONIOS A DOMICILIO Y GUARDIAS	-	240,000.00	240,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>637,757,235.07</b>	<b>140,488,517.67</b>	<b>778,245,752.74</b>

De conformidad con el inciso b), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el monto asignado para las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales es por \$74,903,231.00 (Setenta y cuatro millones novecientos tres mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en la partida 1611.

PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS POR DEPENDENCIA	MONTO (PESOS)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	298,305.83
SINDICATURA MUNICIPAL	730,701.70
RÉGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	471,349.59
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,049,894.88
TESORERÍA MUNICIPAL	22,186,379.26
CONTRALORÍA MUNICIPAL	75,891.97
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	17,807,626.06
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	28,121,231.44
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	489,072.16
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1,815,189.29
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	711,686.96
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	522,878.54
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	130,564.40
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	492,459.67
<b>TOTAL</b>	<b>74,903,231.75</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 44.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa conforme a lo siguiente:

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
DECRETO APROBATORIO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	Nº DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2018
DECRETO CIENTO TRECE PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 4764 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009	BANCO DEL BAJÍO S.A.	S/N	CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.99	21 MAYO 2025	PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	321,906,360.00
DECRETO DOSCIENTOS DIECISIETE PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 5051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012	BANCO MERCANTIL DEL BANORTE S.A.	S/N	CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.50	24 JULIO 2023	PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	26,057,568.94
DECRETO MIL CUATROCIENTOS DOS PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 4955 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012	BANCA MIFEL S.A.	S/N	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.90	30 DICIEMBRE 2023		89,430,000.08
<b>OTROS PASIVOS CIRCULANTES</b>							
<b>OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES</b>							
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>							<b>\$437,393,929.02</b>

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$188,687,108.75 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil ciento ocho pesos 75/100 M.N.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 DEUDA PÚBLICA				
9100	9200	9300	9400	9900
AMORTIZACIÓN GASTOS DE LA DEUDA	INTERESES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	ADEFAS
70,963,449.82	46,958,782.42	182,400.00	1,088,000.00	69,494,476.51

Artículo 45.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que, con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales transferidos al Municipio

Artículo 46.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 47.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, que se proyecta que la Federación transfiera al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y otras aportaciones federales y estatales se desglosan a continuación:

FONDO	MONTO (PESOS)
RAMO 33, FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FILM)	46,160,806.00
RAMO 33 FONDO 4	224,576,071.00
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FROTARSE)	4,421,195.20
RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS MUNICIPAL	38,287,781.00
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	3,959,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>317,404,853.20</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 y otras aportaciones federales y estatales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULO DEL GASTO (PESOS)				
	1000	2000	3000	4000	6000
RAMO 33, FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FILM)	-	-	-	-	46,160,806.00
RAMO 33 FONDO 4	202,841,050.13	10,735,020.87	11,000,000.00	-	-
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FROTARSE)	-	4,421,195.20	-	-	-
RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS MUNICIPAL	-	-	-	-	38,287,781.00
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	-	-	-	3,959,000.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>202,841,050.13</b>	<b>15,156,216.07</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>3,959,000.00</b>	<b>84,448,587.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 48.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 49.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda

clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

NO.	CONCEPTO	MONTO
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 6,700 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 veces el valor inicial diario de la UMA y no exceda de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
3	Licitación pública	Cuando el monto sea mayor de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.

Artículo 50.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

### ANEXOS CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes anexos se presentan los resultados de egresos de los tres años anteriores al 2019 y las proyecciones de egresos de los tres años siguientes a dicho ejercicio fiscal de las finanzas públicas del Municipio.

#### Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	2015 <sup>1</sup> (c)	2016 <sup>1</sup> (c)	2017 <sup>1</sup> (c)	2018 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,500,705,520.54</b>	<b>1,320,070,990.30</b>	<b>1,425,000,684.28</b>	<b>1,502,428,501.64</b>
A. Servicios Personales	460,532,940.05	461,027,543.20	492,388,928.40	526,823,014.65
B. Materiales y Suministros	55,474,357.27	39,163,871.53	68,828,554.87	85,063,794.86
C. Servicios Generales	269,817,632.37	243,895,960.14	261,718,491.17	215,922,684.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	362,308,939.55	383,963,415.55	428,645,072.57	461,958,471.44
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,854,785.95	2,326,771.44	2,807,504.98	4,237,637.54
F. Inversión Pública	-	11,667,914.38	119,291.30	30,833,764.91
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	344,716,865.35	178,025,514.06	170,492,840.99	177,589,133.32
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>413,323,457.35</b>	<b>259,633,327.35</b>	<b>315,709,516.56</b>	<b>360,910,881.67</b>

**Resultados de Egresos - LDF  
(PESOS)**

Concepto (b)	2015 <sup>1</sup> (c)	2016 <sup>1</sup> (c)	2017 <sup>1</sup> (c)	2018 <sup>2</sup> (d)
A. Servicios Personales	209,881,650.86	195,582,157.17	188,333,967.68	205,567,698.00
B. Materiales y Suministros	18,843,875.22	17,875,802.86	9,759,407.75	11,968,568.20
C. Servicios Generales	31,854,744.25	14,534,368.49	2,591,371.75	12,338,159.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,356,784.52	3,571,427.63	16,501,952.71	12,354,336.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,524,944.95	587,153.19	713,333.80	390,000.00
F. Inversión Pública	139,861,457.55	27,482,418.01	97,809,482.87	116,392,119.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	1,900,000.00
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>1,914,028,977.89</b>	<b>1,579,704,317.65</b>	<b>1,740,710,200.84</b>	<b>1,863,339,383.31</b>

**PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF  
(PESOS)**

CONCEPTO (B)	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	2020	2021	2022
<b>1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,688,568,167.52</b>	<b>1,739,225,212.55</b>	<b>1,791,401,968.93</b>	<b>1,845,144,027.99</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	577,687,320.94	595,017,940.57	612,868,478.79	631,254,533.15
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	88,692,994.87	91,353,784.72	94,094,398.26	96,917,230.21
C. SERVICIOS GENERALES	228,582,590.68	235,440,068.40	242,503,270.45	249,778,368.57
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	578,748,869.08	596,111,335.15	613,994,675.21	632,414,515.46
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,187,717.00	7,403,348.51	7,625,448.97	7,854,212.43
F. INVERSIÓN PÚBLICA	18,981,566.20	19,551,013.19	20,137,543.58	20,741,669.89
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
I. DEUDA PÚBLICA	188,687,108.75	194,347,722.01	200,178,153.67	206,183,498.28
<b>2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>282,588,012.80</b>	<b>291,065,653.18</b>	<b>299,797,622.78</b>	<b>308,791,551.46</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	200,558,431.80	206,575,184.75	212,772,440.30	219,155,613.51
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	11,441,568.20	11,784,815.25	12,138,359.70	12,502,510.49
C. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,620,992.00	3,729,621.76	3,841,510.41	3,956,755.73
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
F. INVERSIÓN PÚBLICA	66,967,020.80	68,976,031.42	71,045,312.37	73,176,671.74
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
I. DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
<b>3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,971,156,180.32</b>	<b>2,030,290,865.73</b>	<b>2,091,199,591.70</b>	<b>2,153,935,579.46</b>

FUENTE: Elaborados con información del CONAC. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Se concede un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hace referencia el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

TERCERO. - Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública anual al Cabildo.

CUARTO. - De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública anual al Cabildo.

QUINTO. - Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO. - Dentro de un término que no exceda los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el ejercicio fiscal 2019, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del Presupuesto de Egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

SÉPTIMO. - En lo referente al concepto "Personal de Apoyo al Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus Integrantes", se requiere al Síndico del Ayuntamiento y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.

OCTAVO. - Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.

NOVENO. - Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial, para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.

DÉCIMO. - Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

DÉCIMO PRIMERO. - En un término de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca.

DÉCIMO SEGUNDO.- El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO TERCERO. - El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DÉCIMO CUARTO. - Dado las fechas de integración de la información contenida en el presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública anual del ejercicio 2018.

Presentado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos a los 14 días del mes de septiembre del año 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS  
C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. SAMUEL SOTELO SALGADO

SÍNDICO MUNICIPAL  
C. DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS,  
COLONIAS Y POBLADOS  
C. RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO

REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
C. GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ

REGIDORA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y PROTECCIÓN AL  
PATRIMONIO CULTURAL  
C. KARLA JARAMILLO SÁNCHEZ

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
C. JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS MIGRATORIOS  
C. TERESA PARDIÑA ORDUÑO

REGIDORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
C. AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR

REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
C. PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL

REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN  
C. JORGE PALLARES MORALES

REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS  
C. EDUARDO BORDONAVE ZAMORA

REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C. ARTURO ALDACO HERRERA

REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO  
C. LAURA ERIKA HERMAN MUZQUIZ

REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,  
C. EUGENIA DEL CARMEN GUADARRAMA GONZÁLEZ

REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
C. GUDELIA COLÍN MORENO

REGIDORA DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
C. MODESTA RUÍZ SANTOS

REGIDOR DE TURISMO  
C. JORGE MIGUEL DADA GUERRERO

TESORERO MUNICIPAL.  
C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

## **RÚBRICAS**

En consecuencia, remítase al C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. SAMUEL SOTELO SALGADO.**

**RÚBRICAS.**